

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de Julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. núm. 25, de 26 de Julio de 2022), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Ext. n.º 28 de 11 de Agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, Dña. Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), domiciliada en Palma (Islas Baleares), plaza de Weyler, 3, y con NIF núm. G58899998, actuando en nombre de la misma, en virtud del poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020, número 1896 del protocolo del año 2020 del notario Santiago M. Giménez Arbona.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

Manifiestan

PRIMERO.- Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, en la redacción dada en el Decreto 6/2024 de 8 de enero, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, entre otras, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre la promoción de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 1/17	

políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, así como el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 25.j) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

SEGUNDO.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" ha consolidado desde su origen diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

TERCERO.- Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Fundación Bancaria "La Caixa" vienen manteniendo una colaboración, de más de veinticinco años, para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo. Que en este marco de colaboración se firmaron Convenios de Colaboración siendo el último en octubre de 2022.

Por todo ello, tanto la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como la Fundación Bancaria "La Caixa" estimando conveniente en aras al cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de cooperación entre ambas entidades han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con los siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es el establecimiento del marco de desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" en los Centros de Participación Activa vinculados a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a través del cual la Fundación Bancaria "la Caixa" pone a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, que se describen en el **Anexo I**.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y de sus respectivas líneas de actuación, así como los procedimientos a tener en cuenta en su organización y gestión, se detallan en el **Anexo II**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 2/17	

Segunda. Obligaciones

2.1 Compromisos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía

Por una parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades formativas y proyectos sociales de la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución. Estas actividades se llevarán a cabo en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se compromete a garantizar el buen uso de los equipos informáticos por parte de los usuarios y de acuerdo con la normativa vigente del Centro de Participación Activa en aquellos centros que disponen de aula informática en Convenio con la Fundación Bancaria "la Caixa".

Asimismo, y a los efectos de la instalación de nuevos equipos informáticos portátiles en las aulas, con el fin de poder ofrecer un servicio de calidad y alto rendimiento, y ampliar y modernizar el contenido de las actividades de formación y los servicios de las propias aulas permitiendo la polivalencia de las mismas, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se compromete a cumplir con la guía de buenas prácticas adjunta (**Anexo III**).

A estos efectos, paralelamente a la firma de este Convenio, se firmará por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en la figura de la persona titular de la Dirección del Centro de Participación Activa, un Protocolo de gestión y uso de los equipos informáticos de las aulas de la Fundación Bancaria "la Caixa".

2.2 Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" asume las obligaciones de impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** y proporcionar los recursos necesarios para su desarrollo.

Se compromete, a los efectos de la instalación de nuevos equipos informáticos portátiles en las aulas, a dotar de los recursos suficientes, necesarios y exclusivamente destinados al desarrollo de los itinerarios descritos en el **Anexo II**.

La Fundación Bancaria "la Caixa" también asume el mantenimiento de los equipos informáticos, materiales audiovisuales y mobiliario de las aulas de informática en aquellos centros que disponen de aula informática, garantizando su buen funcionamiento durante la vigencia de este Convenio.

Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará y facilitará a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía el acceso a la información que precise sobre la evolución del proyecto en los territorios de intervención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 3/17	

Tercera. Obligaciones y compromiso económicos. Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Cuarta. Consecuencias en caso de incumplimiento.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causas distintas a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Comisión de seguimiento

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, que ostentarán la Presidencia y Secretaría de dicha Comisión y dos de la Fundación Bancaria "la Caixa".

A la comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetar el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y determinar los espacios donde se llevarán a cabo dichas actividades y proyectos.
- b) Coordinar las actividades previstas y realizar su seguimiento.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones para la puesta en marcha de proyectos de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración, el régimen de organización y funcionamiento de esta Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 4/17	

Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.

6.1. Datos de los intervinientes tratados por Fundación "la Caixa"

La partes firmantes se comprometen a realizar las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, se regirán por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se comprometen a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del Convenio.

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía serán tratados por Fundación "la Caixa" con la finalidad de gestionar la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aun después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales es Fundación "la Caixa" y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa". Dirección de correo electrónico: dpd@fundacionlacaixa.org; dirección postal: avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a Fundación "la Caixa" (i.e., servicios tecnológicos, servicios administrativos, etc.), así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45

PÁG. 5/17



- c) En el caso de que se precisara contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, puede contactarse con el delegado de protección de datos a través de la dirección indicada.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad enviando un mensaje al delegado de protección de datos a través de la dirección indicada.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se compromete a trasladar la presente información sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que, en su condición de empleados/ colaboradores, actúen por cuenta suya en el marco de la presente relación.

6.2. Datos de los intervinientes tratados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de Fundación "la Caixa" serán tratados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con la finalidad de gestionar la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aun después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía: dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es ; dirección postal: Avda. Hytasa, 14, 41071-Sevilla

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la Consejería de Inclusión Social, Juventud,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 6/17	

Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (servicios tecnológicos, servicios administrativos, etc.), así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que se precisara contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, puede contactarse con el delegado de protección de datos a través de la dirección indicada.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Por último, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, Fundación "la Caixa" se compromete a trasladar la presente información sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que, en su condición de empleados/ colaboradores, actúen por cuenta suya en el marco de la presente relación.

6.3 Datos personales comunicados por la entidad a la Fundación Bancaria "la Caixa"

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, la entidad comunique datos personales de potenciales beneficiarios del programa a la Fundación Bancaria "la Caixa", esta comunicación se llevará a cabo aplicando las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

6.4 Datos personales de potenciales beneficiarios tratados por la Fundación Bancaria "la Caixa"

Respecto a los datos personales objeto de comunicación por la entidad, la Fundación Bancaria "la Caixa" tratará los mismos con el fin de ofrecer a los potenciales beneficiarios la posibilidad de inscribirse en el programa.

Paralelamente, en relación con la recepción de datos personales derivada de la comunicación indicada, la Fundación Bancaria "la Caixa" cumplirá con el deber de información de conformidad con la normativa de protección de datos personales e implementará las medidas de seguridad y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45

PÁG. 7/17



organizativas que sean necesarias. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" garantiza que cumplirá en todo momento con la normativa de protección de datos personales en cuanto al tratamiento de datos personales resultante de esta actuación.

En todo caso, tal como se establece en el Acuerdo 6.6 (Evaluación) en el supuesto de que la Fundación "la Caixa" comunique cualquier dato o información del programa a la entidad en relación con el programa (esto es, por ejemplo, las evaluaciones efectuadas), esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales).

No obstante lo anterior, a efectos aclaratorios en aras al estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos, se remarca que en el supuesto de que esta comunicación implicara, efectivamente, datos personales (es decir, datos no disociados), se aplicarán las medidas organizativas y de seguridad necesarias para garantizar que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, y la Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

6.5 Responsabilidad de las partes

Las partes de este Convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos personales en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

6.6. Evaluación

Las partes acuerdan que Fundación "la Caixa" llevará a cabo una evaluación entre los participantes de las actividades promovidas por la Fundación Bancaria "la Caixa" en los centros de mayores que incorpora la captación de datos personales. Dichos datos serán recabados exclusivamente para el análisis, seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información obtenida. Se establece que estos datos no serán utilizados con fines diferentes a los mencionados, a menos que se cuente con el consentimiento explícito de los participantes. Asimismo, se implementarán los protocolos y medidas correspondientes para cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo su gestión, almacenamiento y eliminación conforme a las disposiciones legales aplicables. Fundación "la Caixa" comunicará los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 8/17	

resultados de dicha evaluación a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales).

Séptima. Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo. No obstante, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su artículo 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal como dispone en el artículo 4 de la citada ley.

Octava. Régimen de modificación.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La modificación se formalizará en una adenda que se incorporará como parte inseparable al texto del Convenio y con la misma publicidad que este.

Novena. Vigencia.

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2027. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, según establece el artículo 49, letra h, apartado 2º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Causas de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes, expresado por escrito.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 9/17	

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Undécima. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Duodécima. Régimen de adhesión.

El presente marco de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, y la Fundación "la Caixa", no supone exclusividad, por lo que se podrán desarrollar acuerdos con otras entidades gestoras para articular el desarrollo concreto de las actividades que conforman el Programa, mediante la firma de los correspondientes Convenios.

Decimotercera. Publicidad.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimocuarta. Difusión de las actividades derivadas del Convenio.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 10/17	

establecida entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente, aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

Por parte de la Consejería de
Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad.

Sra. M.^a Dolores López Gabarro
Consejera de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad de la
Junta de Andalucía

Por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa"

35021752C
MONTSERRA
T BUISAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente
por 35021752C
MONTSERRAT BUISAN
(R: G58899998)
Fecha: 2024.10.24
16:22:29 +02'00'

Sra. Montserrat Buisan Gallardo
Directora corporativa de Programas Sociales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 11/17



ANEXO I. Centros de Participación Activa de personas mayores

Provincia	Centros de Participación Activa para Personas Mayores	Aula informática	CiberCafé
Almería	Almería II	10	
	El Ejido	5	
	Roquetas de Mar	10	
	Adra		
	Almería I		
	Huércal Overa		
	Vélez Rubio		
Granada	Buenos Aires	11	8
	San Ildefonso	12	
	Loja	6	
	Motril	6	
	Montefrío		
	Guadix		
	Almuñécar		
Jaén	Jaén	10	
	Linares	9	
	Alcalá la real	8	8
	Martos		
	Andújar		
	Úbeda		
	Bailén		
Málaga	Málaga-Perchel	8	8
	Málaga-Trinidad	11	
	Coín	6	
	Nerja	6	
	Estepona	8	
	Vélez-Málaga		
	Antequera		
	Torrox		
	Ronda		
	Marbella		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 12/17	

Córdoba	Córdoba I	11	
	Montilla	6	
	Poniente	10	
	Cañero-Fuensanta	6	
	Córdoba II		
	Lucena		
	Puente Genil		
Huelva	Mora Claros	11	
	Lepe	8	
	Trigueros	8	
	Ayamonte		
	Valverde del Camino		
	Isla Cristina		
Sevilla	Macarena	11	6
	Triana	9	
	Ciudad Jardín	10	6
	Dos Hermanas	7	
	Utrera	8	
	Écija	10	
	Cerro del Águila		
	Heliópolis		
	Alcalá de Guadaira		
Cádiz	Cádiz II	10	
	La Caleta	8	
	Jerez de la Frontera	6	
	Puerto de Santa María		
	Chiclana		
	San Fernando		
	Algeciras I		
	Sanlúcar de Barrameda		
	Línea de la Concepción		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 13/17	

ANEXO II PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

El Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" informará periódicamente a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No deseada de la propuesta de actividades formativas y proyectos sociales que se podrán organizar en los centros de personas mayores conveniados.

La propuesta de actividades y proyectos se integra en las líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa":

A. Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad

En forma 1
En forma 2
Alimenta tu bienestar 1
Alimenta tu bienestar 2
Entrena
Actíivate
Despertar con una sonrisa
– Dolor + Vida
Bienestar en el vestir

B. Fomento del desarrollo personal

Vivir como yo quiero
Vivir en positivo
Vivir es descubrirme
Vivir con sentido
Buen trato, cuestión de dignidad y derecho

C. Mejora de las competencias digitales

Iniciación a la informática
Videollamadas
WhatsApp
Haz trámites por internet
Prepara tu desplazamiento
Imágenes para recordar
Redes sociales
Comunícate

D. Participación social y voluntariado

Acciones Locales
Grandes Lectores
Formación básica para proyectos de voluntariado
Mini talleres en las aulas abiertas

E. Creatividad y reflexión

Escritura creativa
Creación de pódcast

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 14/17



Amigos Lectores

F. Otras

Promover la innovación en las propuestas del programa para ir aportando respuestas a nuevos retos que emergen o están presentes en los centros, especialmente:

1. Prevención de situaciones de soledad, a través de espacios donde se cultiven y promuevan las relaciones de confianza y, a su vez, trabajen propuestas que ayuden a afrontar mejor la soledad.
2. Sensibilización y empoderamiento de las personas mayores y el reconocimiento social de sus derechos.

El Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitará información a la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad de la Junta de Andalucía respecto a la propuesta de actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación necesaria para que se puedan acordar de manera conjunta, preferentemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores en Convenio.

La empresa externa contratada por la Fundación Bancaria "la Caixa" seguirá las indicaciones del Programa de Personas Mayores para la organización y el desarrollo de las actividades y proyectos sociales en los centros conveniados, contactará con las direcciones y responsables de los mismos y acordará:

- La planificación y programación de las actividades.
- El procedimiento a seguir para la inscripción de las personas mayores en las actividades.
- Los mecanismos y pautas necesarios para el seguimiento de las actividades.

Asimismo, la empresa externa contratada por la Fundación Bancaria "la Caixa" informará a las direcciones y responsables de los Centros de Participación Activa de personas mayores conveniados respecto a las herramientas y contenidos que se facilitarán a las personas mayores durante su participación en la actividad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 15/17	

ANEXO III GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES

Este documento anexo marca las líneas generales del uso del nuevo equipamiento de las aulas de la Fundación Bancaria "la Caixa", y se concreta en los siguientes principios:

1. Se debe realizar en todo momento un buen uso del equipamiento informático. Es necesario tratarlo con cuidado y respetar siempre las normas de uso del fabricante.
2. Es imprescindible que el responsable del centro vele en todo momento por su buen funcionamiento y que se ocupe con constancia del seguimiento diario del buen almacenamiento y la correcta manipulación del material.
3. Los ordenadores portátiles deben quedar guardados en el armario de carga bajo llave siempre que no se utilicen.
4. Los equipos informáticos se utilizarán principalmente dentro del aula informática. Al tratarse de material móvil, se puede valorar el uso de los portátiles en otros espacios de los centros, si es necesario, pero deberá acordarse previamente con los gestores de los centros especificando su necesidad y finalidad.
5. Las normas básicas de uso del aula y del equipamiento informático se tendrán que explicar a todos los voluntarios que colaboren en el proyecto de aulas abiertas o cualquier otro proyecto vinculado al aula.
6. No se podrá realizar ninguna modificación del *hardware* o *software* del dispositivo (incluido el sistema operativo). En caso de necesitar la instalación de algún programa, será necesario contactar con el referente del Convenio por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" y con la empresa contratada para el servicio de mantenimiento y gestión.
7. No podrá almacenarse contenido propio en los dispositivos.
8. Los dispositivos tendrán que utilizarse únicamente para fines profesionales, formativos o vinculados a las aulas abiertas.
9. No se permitirá conectar el dispositivo a redes de internet abiertas o que no sean de confianza.
10. No podrán almacenar datos de carácter personal.
11. No se permitirá usar la opción «guardar contraseña» de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones o páginas web.
12. Se garantizará el buen uso de los equipamientos informáticos por parte de los usuarios y de acuerdo con la normativa vigente del Centro de Participación Activa.
13. Deberá comunicarse cualquier incidencia a los responsables del Convenio y de la entidad contratada para el mantenimiento y gestión de las aulas informáticas.
14. Si la incidencia es por pérdida o robo, deberá notificarse de inmediato a los responsables del centro y de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 16/17	

15. Se contactará con el servicio de mantenimiento oficial siempre que exista cualquier incidencia y no dejar que ninguna otra empresa externa ni particular manipule el equipamiento informático para su reparación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU27YF87GDS4TFRCFMUP483S45	PÁG. 17/17	